

30. Mantecón González, Salvador.
31. Martín Suárez, José.
32. Maza Quintano, Francisco Javier.
33. Mendía Díez, Laureano.
34. Mesas Guillén, Jesús.
35. Mollinedo Teja, Santiago.
36. Narváez Díaz, José Luis.
37. Pardo López, José Vicente.
38. Pay Turpin, Patrocinio.
39. Peña López, Santiago de la.
40. Pérez Mantecón, Baldomero.
41. Portilla Gómez, Pedro.
42. Quijano Visoqui, Ramón.
43. Revilla Pardo, Dionisio.
44. Revuelta Arroja, Aquilino.
45. Rivero Cerro, Lorenzo.
46. Rodríguez Gutiérrez, Francisco.
47. Salas Abedo, Ricardo.
48. Salas Cosío, Federico.
49. Samperio Abascal, Antonio.
50. Sierra González, César.
51. Tena Campollo, Gonzalo.
52. Toribio Vélez, Pedro.
53. Torre García, Constantino.
54. Velasco Peña, Ignacio.
55. Zabala Rodríguez, Fernando.

El Tribunal examinador, designado por Orden del Ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas de 23 de abril próximo pasado, estará constituido por el Ingeniero Jefe que suscribe como Presidente; Vocales: Un Ingeniero de Caminos y un Ayudante de Obras Públicas afectos a esta Jefatura, y Secretario, un funcionario del Cuerpo de Administración Civil.

Los concursantes anteriormente relacionados deberán personarse en los locales de la Delegación Provincial de Sindicatos, calle Santa Clara, número 5 (Santander), el día 5 de julio próximo, a las nueve horas de su mañana, en que darán comienzo los ejercicios correspondientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Santander, 27 de mayo de 1971.—El Ingeniero Jefe.—3.265-E.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de La Coruña por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plaza de Guardián, de su plantilla de Personal Auxiliar.

Vacante una plaza, de conformidad con el Estatuto Reglamentario de Funcionarios de Puertos de 23 de julio de 1953, y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1966, de 27 de junio, y previa conformidad con cuanto señala el Decreto 145/64, de 23 de enero, se resuelve cubrirlo de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—La plaza de Guardián, cuya provisión se convoca, es de categoría de ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Junta, cuyas funciones son las propias de su cargo, todo de conformidad con el expresado Estatuto Reglamentario y demás disposiciones complementarias.

b) De orden retributivo.—Dicha plaza estará retribuida con las percepciones reglamentarias que determina la Orden de 17 de diciembre de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 305, del 23 de diciembre de 1970.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las fases que determina la Orden ministerial publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 18 de enero de 1954.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los veintidós años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) El Tribunal podrá solicitar los antecedentes necesarios que le permitan tener un pleno conocimiento de una conducta intachable de los aspirantes.

f) Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.

2.2. De orden de Personal.

Se considerarán méritos el pertenecer al Cuerpo Auxiliar de otros Juntas de Puertos o a las plantillas de otros Cuerpos de la propia Junta, desempeñando la plaza en propiedad.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley del 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de La Coruña.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de La Coruña, avenida de la Marina, 3, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas.

Los derechos de examen serán de 200 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el abono.

El abono de dichos derechos se efectuará en la Depositaria-Pagaduría de la Junta o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que, si no lo hiciere, se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta aprobará la lista provisional de admitidos o excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL**5.1. Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por el ilustrísimo señor Presidente de la Junta, el Ingeniero-Director y el Secretario de la misma.

5.3. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**6.1. Programa.**

El programa que ha de regir es el que se señala en el apartado 7. (Clasificación de los ejercicios.)

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá en cualquier momento requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de la actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos exigidos en la convocatoria, se excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción extraordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CLASIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS**7.1. Sistema de calificación de ejercicios.**

Las ejercicios se clasificarán:

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Primera parte:

a) Ejercicio al dictado, con puntuación de 0 a 10.

Segunda parte:

a) Operaciones de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales, con puntuación de 0 a 10.

Para pasar al segundo ejercicio, será necesario alcanzar un mínimo de 10 puntos en el primer ejercicio.

Segundo ejercicio.

Parte única:

a) Conocer perfectamente el Reglamento del Puerto, sin que sea necesario saberlo de memoria, pero sí saber la esencia de lo

dispuesto en todo y cada uno de sus artículos, con puntuación de 0 a 20.

No podrán ocupar la plaza los opositores que no alcancen en los ejercicios un mínimo de 10 puntos.

7.2. Sistema de valoración de méritos.

Se considera como mérito preferente para el concurso-oposición el estar prestando servicio en esta Junta. Valorándose en 0,50 puntos por cada bienio de servicios prestados.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL**8.1. Lista de aprobados.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiéndose rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobado.

El Tribunal elevará el nombre del opositor aprobado a la Autoridad competente, para que éste elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con el nombre del aprobado, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**9.1. Documentos.**

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de su capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, consistentes en:

- a) Acta de nacimiento.
- b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) Certificado de carecer de antecedentes penales.
- d) Certificado acreditativo, en su caso, de haber pertenecido a ésta u otras Juntas.
- e) Tres fotografías tamaño carnet.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

Aprobada por la Junta la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por la misma se procederá a su nombramiento.

11. TOMA DE POSESIÓN**11.1. Plazo.**

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo concedido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA PENAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Coruña, 6 de abril de 1971.—El Secretario, Miguel Olives Fernández.—El Presidente, Matías González Chas.—2.267-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de marzo de 1971 por la que se rectifica la de 16 de enero último, que nombra los Tribunales para juzgar la oposición a las plazas de Médicos del Colegio Nacional de Sordomudos.

Imo. Sr.: Por Orden de 16 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 23 de febrero), se llevó a cabo la designación de los Tribunales para juzgar la oposición a las plazas de Médicos del Colegio Nacional de Sordomudos.

Con el fin de ajustar tal designación a los términos del número 15 de la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1970), por la que se convocaron las citadas oposiciones, y para cubrir la vacante producida por renuncia en los referidos Tribunales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º En el Tribunal para la plaza de «Medicina general» se nombra tercer Vocal titular a don Alejandro Higuelmo Martín, Médico y Profesor del Colegio Nacional de Sordomudos, y suplente del mismo, a don Serafín Rodríguez Gallego, Inspector Médico escolar.

2.º En el Tribunal para la plaza de «Otorrinolaringología» se nombra Presidente suplente a don Francisco Escobar del Rey, de la propuesta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por renuncia de don Francisco Vivanco Bergamín, y se nombra tercer Vocal titular a don Alejandro Higuelmo Martín, Médico y Profesor del Colegio Nacional de Sordomudos, y suplente del mismo, a don Carlos Vázquez Velasco, Director médico del Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica.

3.º En el Tribunal para la plaza de «Psiquiatría y Psicotecnia» se nombra tercer Vocal titular a don Alejandro Higuelmo Martín, Médico y Profesor del Colegio Nacional de Sordomudos, y suplente del mismo, a don José Luis Ayuso Gutiérrez, Inspector Médico escolar.

4.º En el Tribunal para la plaza de «Oftalmología» se nombra tercer Vocal titular a don Alejandro Higuelmo Martín, Médico y Profesor del Colegio Nacional de Sordomudos, y suplente del mismo, a don Juan Donadeu Luengo, Médico escolar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 31 de marzo de 1971.

VILLAR PALASI

Imo. Sr. Director general de Personal.

ORDEN de 14 de abril de 1971 por la que se eleva a definitiva la lista general provisional de Maestros y Maestras del concurso-oposición a ingreso en el Magisterio Nacional Primario convocado en 29 de mayo de 1969, con las rectificaciones que se indican.

Imo. Sr.: Terminado el plazo de reclamaciones contra la lista general provisional de Maestros y Maestras aprobados en el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario, convocado por Orden de 29 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Incluir en la lista general, con el número que se indica, por haberles sido estimado el recurso de reposición interpuesto por los interesados, a los Maestros que a continuación se relacionan:

Número 464 bis. Doña Enery-Victoria Rodríguez Rodríguez. Provincia donde actuó: Madrid. Coeficiente: 8.33383. Servicios interinos: Un año y diez meses. Fecha de nacimiento: 21 de diciembre de 1933. Número de Registro de Personal: A13EC126653.

Número 2.306 bis. Don Francisco Cánovas Sánchez. Provincia en que actuó: Madrid. Coeficiente: 1,92307. Fecha de nacimiento: 2 de mayo de 1949. Número de Registro de Personal: A13EC126654.

Número 2.396 bis. Doña María del Carmen Ballesteros Arias. Provincia en que actuó: Madrid. Coeficiente: 1.85165. Fecha de nacimiento: 7 de septiembre de 1947. Número de Registro de Personal: A13EC126655.

Número 4.186 bis. Don Vicente Torrent Centelles. Provincia en que actuó: Valencia. Coeficiente: 1.08666. Fecha de nacimiento: 14 de enero de 1945. Número de Registro de Personal: A13EC126656.

Segundo.—Acceder a las reclamaciones presentadas por los siguientes Maestros y Maestras que figuran en la lista de referencia, con el número que se expresa, o por comunicación de la Delegación Provincial correspondiente, en la que manifiesta el error observado, procediendo, en consecuencia, a las rectificaciones derivadas de unas y otras:

Número 50. Don Francisco Vázquez Hoyos. Segundo apellido dice Hoyos; debe decir Hoyá.

Número 307. Doña Elena María Otero Soengas. Nombre dice María Elena; debe decir Elena María.

Número 320. Don José Luis Castilla Orna. Fecha de nacimiento dice 11 octubre 1926; debe decir 11 octubre 1914. No variando su número en la lista.

Número 494. Don Victoriano Barcala Alvarez. Primer apellido dice Barcala; debe decir Barcala.

Número 918. Don Julio Martín Rubio. Omitido coeficiente, debe decir: 4.66666.

Número 920. Doña Ana Cano Gallardo. Fecha de nacimiento dice 24 de diciembre de 1950; debe decir 25 de diciembre de 1950.

Número 1.213. Don Francisco Antonio Martínez Mañas. Primer apellido dice Martín; debe decir Martínez.

Número 1.220. Doña María Gil Andrés. Fecha de nacimiento dice 21 diciembre 1949; debe decir 21 diciembre 1948, pasando al número 1.218 bis, quedando anulado el 1.220 con que figuraba en la lista, conservando, no obstante, el mismo número de Registro de Personal.

Número 1.239. Don Rosendo Buj Herrero. Primer apellido dice Bus; debe decir Buj.

Número 1.574. Doña María Gloria Alcalde Gómez. Segundo apellido dice López; debe decir Gómez.

Número 1.753. Doña Emilia Miranda Vargas. Fecha nacimiento dice 2 marzo 1942; debe decir 11 marzo 1949, pasando al número 1.770 bis, quedando anulado el 1.753 con que figuraba en la lista, conservando, no obstante, el mismo número de Registro de Personal.

Número 1.824. Don Segundo Leonor Sebastián. Primer apellido dice Sonor; debe decir Leonor.

Número 2.135. Dice D. Manuel Otero Gómez. Debe decir doña Raquel Otero Gómez.

Número 2.366. Doña María del Milagro Castañer Payá. Nombre dice Dolores; debe decir María del Milagro.

Número 2.385. Don Eugenio Carlos Colmenero Sáez. Primer apellido dice Comenero; debe decir Colmenero.

Número 2.443. Doña Sara María del Pilar García-Argüelles Canga. Aparece omitido segundo apellido; debe decir Canga.

Número 2.568. Doña María Araceli Escribano Quereda. Omitidos servicios interinos. Debe decir ocho meses y dieciocho días, no variando su número de lista.

Número 2.589. Doña María Luisa Aguarón Salz. Primer apellido dice Agurón; debe decir Aguarón.

Número 2.769. Don Juan Lomillos Velasco. Primer apellido dice Somillos; debe decir Lomillos.

Número 3.038. Doña Flora Dolores Jiménez Monzón. Segundo apellido dice Menzón; debe decir Monzón.

Número 3.199. Don Julio Fernando González García. Omitido primer apellido; debe decir González.

Número 3.635. Doña María Josefa Yagüe Yagüe. Primer apellido dice Magüe; debe decir Yagüe.

Número 3.731. Doña María Lucía Sanz Minguela. Nombre dice María Sucina; debe decir María Lucía.

Número 4.389. Doña María del Carmen Bugellas Rojas. Primer apellido dice Bucellas; debe decir Bugellas.

Número 4.442. Don Marcos María Elvira. Segundo apellido dice Esvira; debe decir Elvira.

Tercero.—Desestimar las reclamaciones formuladas por las Maestras que a continuación se indican, por las causas que se señalan:

Número 1.047. Doña María Desamparados Puig Pérez, por que no empata su coeficiente con el de otros opositores y los servicios interinos sólo se consignan en este caso.

Número 3.084. Doña Manuela Corral Herrero, por que no empata su coeficiente con el de otros opositores y los servicios interinos sólo se consignan en este caso.

Número 3.380. Doña Remedios Pérez Montoro, por que no empata su coeficiente con el de otros opositores y los servicios interinos sólo se consignan en este caso.